

## **Principales Líneas de Financiamiento a Nivel Nacional**

### **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**

#### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**

#### **Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**

- FONTAR - Fondo Tecnológico Nacional
- FONCYT - Fondo para la Ciencia y la Tecnología
- CONICET - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

### **Organismos Federales**

- COFECYT - Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
- CFI - Consejo Federal de Inversiones

### **Ministerio de Desarrollo Social**

- Secretaría de Políticas Sociales- PN « Manos a la Obra »
- FONCAP - Fondo Nacional de Capital Social

### **Ministerio de Economía y Producción**

- SAGPyA- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
- SEPYME - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
- Garantizar - Sociedad de Garantía Recíproca

### **Ministerio del Interior**

- Secretaría de Asuntos Municipales

### **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**

- Fundación Exportar S.A.

### **Ministerio de Salud y Ambiente**

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**BANCOS:** Banco de la Nación Argentina – Banco Credicoop - Banco Río

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica**

Dirección Postal: Avda. Córdoba 831 5°P (C1054AAH) Buenos Aires-Argentina  
Te: (54 11) 4311-5690/5391  
Página Web: [www.agencia.secyt.gov.ar](http://www.agencia.secyt.gov.ar)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica –ANPCyT- tiene como misión promover el desarrollo científico y la innovación tecnológica, respaldando iniciativas y proyectos de acuerdo a criterios de calidad y pertinencia, tendientes a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales en la Argentina.

Es un organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y se dedica exclusivamente a la promoción, siguiendo las pautas fijadas en el Plan Nacional Plurianual y los lineamientos políticos del Gabinete Nacional de Ciencia y Tecnología - GACTEC. Opera con dos Fondos: el FONTAR y el FONCyT.

**FONTAR- Fondo Tecnológico Argentino**

Página Web: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/ftr/instrumentos.htm>  
Contacto: [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

El **Fondo Tecnológico Argentino FONTAR** contribuye al desarrollo del Sistema Nacional de Innovación (SIN), financiando proyectos de modernización e innovación tecnológica en empresas productoras de bienes y servicios; otorgando subsidios para proyectos de alto riesgo tecnológico presentados por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs); administra el crédito fiscal para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que realicen las empresas, y apoya proyectos de desarrollo tecnológico ejecutados por instituciones públicas o privadas que prestan servicios a empresas productivas.

**Subsidios y Créditos**

**Por Convocatorias**

**ANR Aportes No Reembolsables**

El financiamiento se dirige a proyectos de Innovación Tecnológica realizados por micro, pequeñas y medianas empresas; MiPyMEs con certificación IBEROEKA e Incubadoras de Empresas. Bajo la modalidad ANR para empresas se realizan aportes financieros a proyectos orientados a investigación y desarrollo tecnológico, desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo e innovación de productos y procesos.

**ANR- Programas de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos**

**Objeto:** Programas de Incubación y/o radicación de Empresas de Base Tecnológica para la adjudicación de subvenciones no reintegrables, a ser presentados por Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Parques Tecnológicos y/o Polos Tecnológicos, en el marco del Programa y Proyectos Especiales de la SECTIP Especial, que se implementa a partir del cofinanciamiento de proyectos de incubación de empresas de base tecnológica, parques y polos tecnológicos.

**Beneficiarios:** Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos actuales y potenciales.

**Total de financiamiento:** pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar); [ecassin@correo.secyt.gov.ar](mailto:ecassin@correo.secyt.gov.ar)

### ANR- Patentes 2004

**Objeto:** Financia los costos que demanda la presentación de solicitudes de patentes de invención, nacionales y/o del extranjero.

**Beneficiarios:** Instituciones públicas y privadas del sistema científico tecnológico nacional.

**Destino:** Promover la protección de:

- Productos y/o procedimientos desarrollados en instituciones del sistema científico tecnológico nacional públicas o privadas.
- Productos y/o procedimientos surgidos de convenios entre instituciones del sistema científico tecnológico nacional privadas y/o públicas con empresas PyMEs.

**Monto total de la Convocatoria:** \$2.000.000 (dos millones de pesos).

**Monto Máximo por proyecto:** hasta \$75.0000.

**Contacto:** [patentes@agencia.secyt.gov.ar](mailto:patentes@agencia.secyt.gov.ar)

### Programa de Crédito Fiscal

**Objeto:** contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, en las condiciones y con los requisitos que se determinan en el Decreto 270/98.

**Beneficiarios:** las personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios.

**Monto de la convocatoria:** \$ 20.000.000 (asignable a cada proyecto hasta el 50%).

**Destino:** Modernización Tecnológica, Investigación Científica, Investigación Tecnológica Precompetitiva, Adaptaciones y Mejoras.

**Método de Adjudicación:** Convocatoria Pública, donde los potenciales beneficiarios compiten para obtener una fracción del cupo de la región donde se presentan.

Las solicitudes calificadas serán ordenadas según jurisdicción de aplicación de la Ley N° 23.877 y, en cada jurisdicción, en orden inverso a la proporción de crédito fiscal solicitado con relación al presupuesto financiable total, y se asignará crédito fiscal en dicho orden hasta cubrir la totalidad de las solicitudes o hasta afectar la totalidad de la alícuota jurisdiccional.

**Contacto:** [creditofiscal@agencia.secyt.gov.ar](mailto:creditofiscal@agencia.secyt.gov.ar)

### Subvención para Proyectos de Desarrollo de Plan de Negocios

**Objeto:** Subvención para el financiamiento de Proyectos de Desarrollo de Negocios originados en I+D. Se aplicará al desarrollo de un plan de negocios surgido a partir de trabajos de I+D realizados por la empresa.

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos sean gestionados y ejecutados por Unidades de Vinculación.

**Destino:** Proyectos de asistencia técnica, estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos.

**Monto:** hasta \$20.000, destinados a financiar el 50% del costo total del proyecto.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

Art. 5°: RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877.

### **Subsidio para Financiamiento de Proyectos de Capacitación y Reentrenamiento de Recursos Humanos**

**Objeto:** Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos en nuevas tecnologías de producción y de gestión.

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos de capacitación sean gestionados y ejecutados por Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).

**Monto:** hasta \$20.000, destinados a financiar el 50% del costo total del proyecto.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses.

**Otros datos:** La planificación del curso o programa definirá las cantidades mínima y máxima de inscriptos. Si la cantidad mínima no se alcanzare a la fecha de inicio, el beneficio será cancelado, y deberá reintegrarlo en su totalidad.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

Art. 6° RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877.

### **Subvención para la Formulación de Proyectos**

**Objeto:** Subvención para la Formulación de Proyectos de Investigación y Desarrollo, Transmisión de Tecnología o Asistencia Técnica. Se aplica a la formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología o asistencia técnica, lo que comprende estudios acerca del estado de la tecnología y factibilidad económica, la definición de objetivos, presupuesto, plan de trabajo y de erogaciones, organización del proyecto y determinación de ejecutores.

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas cuyos proyectos sean gestionados, administrados y ejecutados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

**Monto:** hasta \$20.000, destinados a financiar el 50% del costo total del proyecto.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

Art. 7° RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877.

### **Programa de Consejerías Tecnológicas**

El Programa de Consejerías Tecnológicas tiene como objetivo el desarrollo y mejoramiento de las capacidades tecnológicas empresariales.

En este sentido, las Consejerías Tecnológicas se constituyen en un instrumento que permite facilitar a las empresas la identificación precisa de sus necesidades tecnológicas y expresar estas demandas en el mercado y, por ende, contribuyen a la construcción del mercado de la tecnología y a la articulación del sistema científico - tecnológico con el sector socio - productivo.

**Tipo de Proyectos:** Orientados a diagnosticar problemas tecnológicos y de gestión. Identificación de firmas de ingeniería o prestadores de servicios. Desarrollo de capacidades de autodiagnóstico. Implementación, supervisión y evaluación de mejoras e innovaciones. Mejora de la gestión empresarial (sistemas informáticos, etc.).

**Beneficiarios:** micro, pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y/o prestadoras de servicios de valor agregado tecnológico.

**Montos:** \$110.000; 50% costo total del proyecto. C/empresa \$20.000.

**Plazo de Ejecución:** Modalidad Grupal e individual: de 6 hasta 10 meses.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

Art. 26° RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877.

### CAEFIPP Créditos de devolución Obligatoria

**Objeto:** Créditos de devolución obligatoria, destinados a mejorar las estructuras productivas y capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de diferentes ramas de la actividad.

**Beneficiarios:** Empresas ya constituidas, de cualquier tamaño, radicadas en el país. En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

**Destino:** Desarrollos tecnológicos, establecimiento de nuevos procesos y construcción de prototipos y ensayos.

**Plazo de Ejecución:** 12 meses.

**Plazos de devolución de capital:** hasta 36 meses, con un periodo de gracia de hasta 3 años y tasa de interés de 6,38 % anual.

**Monto:** hasta \$ 2.000.000.

**Garantías:** Se constituirán a satisfacción de la UCGAL. Plazo máximo de ejecución de 12 meses, se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR o por la contraparte empresaria realizados a partir del 1° Enero de 2004.

**Contacto:** [caefipp@agencia.gov.ar](mailto:caefipp@agencia.gov.ar)

### Créditos

### Ventanilla Permanente

### Créditos para Proyectos de Modernización

**Objeto:** Financiamiento de proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico.

**Beneficiarios:** empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.

**Monto:** hasta \$300000, destinados a financiar hasta el 80 % del monto total del proyecto.

**Plazo de Ejecución del Proyecto:** hasta 3 años.

**Plazo de devolución de capitales:** hasta 48 meses de concluido el plazo de gracia (hasta 4 años).

**Requisitos:** Si la presentación es efectuada por una UVT(Unidad de Vinculación Tecnológica), la solicitud deberá acompañarse de un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877

### Créditos para Proyectos de Desarrollo Tecnológico

**Objeto:** Producción de tecnología a escala de planta piloto, prototipo y fábrica, con mediano nivel de riesgo tecnológico.

**Beneficiarios:** MyPEs que dispongan, contraten o creen grupos de I+D, Agrupaciones de Colaboración y Unidades de Vinculación que cuenten con aval empresario.

**Monto:** hasta \$20.0000, destinados a financiar hasta el 80 % del monto total del proyecto.

**Plazo de Ejecución:** hasta 3 años.

**Plazo de devolución de capitales:** hasta 48 meses de concluido el plazo de gracia (hasta 4 años).

**Requisitos:** Si la presentación es efectuada por una UVT, la solicitud deberá acompañarse de un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

Art. 3° RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877

### Créditos de reintegro contingente para el financiamiento de Proyectos de Desarrollo Tecnológico

**Objeto:** Producción de conocimientos potencialmente aplicables a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio, o equivalente.

**Beneficiarios:** Empresas que dispongan, creen o contraten, departamentos o grupos de investigación y desarrollo, Agrupaciones de Colaboración y Unidades de Vinculación que cuenten con un aval empresario.

**Destino:** No especificado.

**Monto:** hasta \$200.000, destinados a financiar hasta el 80 % del monto total del proyecto.

**Plazo de Ejecución:** hasta 3 años.

**Plazo de devolución de capitales:** hasta 48 meses de concluido el plazo de gracia (hasta 4 años).

**Requisitos:** Si la presentación es efectuada por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), la solicitud deberá acompañarse de un aval empresario consistente en un contrato perfeccionado, por el cual la o las empresas productivas avalistas se obligan a adquirir a título oneroso el derecho de uso por tiempo determinado o la titularidad del eventual resultado exitoso del proyecto.

**Otros datos:** En caso de que el proyecto haya fracasado técnicamente en forma total o parcial, la autoridad de aplicación (Consejos Consultivos Provinciales - Ley 23877) podrá declarar la conversión proporcional del crédito en subsidio.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

**Bases y Formularios:** <http://www.agencia.secyt.gov.ar/ft/instrumentos.htm>

Art. 4° RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales de la Ley 23.877

### CAE- Créditos a Empresas de Devolución Obligatoria

Créditos dirigidos a empresas productoras de bienes y servicios. Financia proyectos de investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

**Objeto:** Créditos de devolución obligatoria destinados a financiar I+D de nuevos procesos, materiales y productos y gestión de calidad entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

**Beneficiarios:** Empresas productoras de bienes y servicios del país, con independencia de su tamaño y sector de actividad.

**Monto:** hasta \$1.000.000, destinados a financiar hasta el 80 % del monto total del proyecto.

**Condiciones de Financiamiento según los requisitos que establezcan los siguientes Bancos:**

- Banco Credicoop (CAE-CRED)
- Banco Nación (CAE-BNA)
- Banco Pcia. Bs. As. (CAE-BAPRO)

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

**Bases y Formularios:** <http://www.agencia.secyt.gov.ar/ftr/instrumentos.htm>

Presentar CCP (carta de consulta previa) y aprobada esta los formularios en la web.

### CAI - Créditos a Instituciones de Devolución Obligatoria

**Objeto:** Créditos de devolución obligatoria destinados a fomentar en instituciones científico-tecnológicas el fortalecimiento de estructuras permanentes y rentables de Servicios Tecnológicos a Empresas.

**Beneficiarios:** Instituciones públicas o privadas que presten servicios tecnológicos al sector productivo privado.

**Destino:** Crear o mejorar la instalación, equipamiento y/o la capacitación de recursos humanos necesarios para realizar las tareas de innovación o adaptación tecnológica o desarrollo tecnológico para ser transferido a las empresas.

**Monto:** hasta \$2.000.000, destinados a financiar hasta el 80 % del monto total del proyecto.

**Plazo de devolución de capitales:** 72 meses contados a partir de la fecha de finalización del período de gracia (hasta 4 años). Tasa de interés no menor al 6,84% anual.

**Requisitos:** Tener regularizada la situación previsional e impositiva. Los proyectos deben justificar una demanda efectiva de los servicios a prestar, y una tasa interna de retorno ajustada al riesgo no inferior al 12%.

La garantía consiste en un convenio especial a favor del FONTAR garantizando el repago del financiamiento.

**Contacto:** [fontar@agencia.secyt.gov.ar](mailto:fontar@agencia.secyt.gov.ar)

**Bases y Formularios:** <http://www.agencia.secyt.gov.ar/ftr/instrumentos.htm>

**FONCYT- Fondo para la Ciencia y la Tecnología**

Dirección Postal: Avda. Córdoba 831 5°P (C1054AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Argentina

Te: (54 11) 4311-5690/5391

Página Web: [www.agencia.secyt.gov.ar](http://www.agencia.secyt.gov.ar) <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/foncyt.htm>

Contacto: [foncyt@agencia.secyt.gov.ar](mailto:foncyt@agencia.secyt.gov.ar)

El **FONCYT** tiene como misión apoyar proyectos y actividades cuya finalidad es la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos tanto en temáticas básicas como aplicadas-desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país.

El financiamiento de proyectos en áreas disciplinares, orientados a temáticas prioritarias para nuestro país y/o sectoriales de interés común se concreta a través de *subsidios* (fondos no reintegrables).

En todos los casos la adjudicación se realiza en el marco de **convocatorias públicas** oportunamente, en las que las propuestas presentadas se evalúan siguiendo procedimientos destinados a asegurar la *transparencia, calidad y pertinencia* de los proyectos a financiar.

Instrumento	Objeto
<b>Proyecto de Investigación C &amp; T (PICyT)</b>	Tienen por objeto la generación de nuevos conocimientos en todas las áreas C&T, cuyos resultados están destinados a priori al dominio público y no sujetos a condiciones de confidencialidad comercial.
<b>Proyecto de Investigación C &amp; T Orientados (PICTOS)</b>	Dirigidos a la generación de nuevos conocimientos en áreas C&T de interés para un socio dispuesto a cofinanciarlos (50%-50%). Las características de las convocatorias se acuerdan a través de convenios firmados con universidades, organismos públicos, empresas, asociaciones, etc., que se asocian a la Agencia con este fin.
<b>Proyecto de investigación y desarrollo</b>	Tienen por objeto la generación y aplicación de nuevos conocimientos C&T para la obtención de resultados precompetitivos o de alto impacto social. Se presentan con uno o más adoptantes -empresas o instituciones- dispuestos a cofinanciarlos, los que se reservan la prioridad de adquisición de los resultados.
<b>Proyecto de Modernización de Equipamiento</b>	Destinados a la compra, instalación, desarrollo, adaptación o construcción de equipamiento C&T y/o infraestructura, para Laboratorios y Centros de I+D, pertenecientes a Instituciones públicas, mixtas o privadas asociadas a las primeras.
<b>Programa de Áreas de Vacancia</b>	El objeto del Programa de Áreas de Vacancia es promover, a través de la financiación de proyectos el desarrollo de áreas de vacancia temática y/o geográfica. Las propuestas son presentadas por una Asociación ad-hoc (AAH) integrada por instituciones públicas o privadas sin fines de lucro las que se constituirán como Instituciones Beneficiarias. La AAH puede incluir empresas relacionadas a la investigación y radicadas en el país.
<b>Ideas Proyecto para proyectos de Investigación y Desarrollo estratégico</b>	El objetivo de los PIDE es promover esfuerzos cuyas metas sean trascendentes y transformadoras, tanto en lo que hace al conocimiento generado como a su destino y a los medios para obtenerlo.
<b>Reuniones Científicas 2004</b>	Subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país Beneficiarios: asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país.
<b>Proyecto de Investigación C &amp; T Internacionales</b>	Convocatorias realizadas en el marco de acuerdos de Cooperación Internacional, destinadas a la financiación parcial de proyectos de investigación C&T conjuntos (investigadores argentinos y extranjeros) y otras actividades conexas.



**Certificados de  
Calificación**

La certificación se otorga a asociaciones, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, cuyo objetivo sea la investigación C&T, posibilitándoles el acceso a beneficios fiscales.

**CONICET- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**

Dirección Postal: Avda. Rivadavia 1917 – (C1033AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Argentina

Te: (54 11) 4953-7230/39

Página Web: <http://www.conicet.gov.ar>

Contactos: <http://www.conicet.gov.ar/contactos.htm>

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Su actividad se desarrolla en cuatro grandes áreas:

- Agrarias, Ingeniería y de materiales
- Biológicas y de la Salud
- Exactas y Naturales
- Sociales y Humanidades

**Objetivos:**

- Fomentar y subvencionar la investigación científica y tecnológica, y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- Fomentar el intercambio y la cooperación científico-tecnológica dentro del país y con el extranjero.
- Otorgar subsidios a proyectos de investigación.
- Otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios, o para la realización de investigaciones científicas en el país y en el extranjero.
- Organizar y subvencionar institutos, laboratorios y centros de investigación, que funcionen en universidades y en instituciones oficiales o privadas, o bajo la dependencia directa del CONICET.
- Administrar las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo.
- Instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica.
- Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

**Becas en Empresas**

**Objeto:** Promover la tarea de investigación en el ámbito empresario. Facilitar la transferencia de proyectos de investigación originados en el sector público y en etapas previas al desarrollo. Fomentar la inserción laboral de investigadores en el sector privado. Desarrollar la actividad de vinculación de la empresa con el sector público.

**Requisitos:** Las partes involucradas celebran un convenio, estableciendo los mecanismos de resguardo de la propiedad intelectual y los eventuales beneficios emergentes del producto de investigación, como así también un acuerdo de confidencialidad.

**Contacto:** [becasfinanciadas@conicet.gov.ar](mailto:becasfinanciadas@conicet.gov.ar)

## Organismos Federales

### COFECyT- Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

Dirección Postal: Avda. Córdoba 831 - 2º piso, of 206/207 (C1054AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Argentina

Te: (54 11) 4311-7511, 4315-0881

Página Web: <http://www.cofecyt.secyt.gov.ar>

Contacto: [cofecyt@correo.secyt.gov.ar](mailto:cofecyt@correo.secyt.gov.ar)

El Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, COFECYT, es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación estratégica de políticas y prioridades nacionales y regionales que promueven el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país.

### Subsidios para impulsar proyectos científicos en el interior del país

**Objeto:** Desarrollo de proyectos regionales de modo tal que la ciencia y la tecnología mejoren la calidad de vida de la población y el sistema de producción regional. El requisito fundamental para los proyectos es que tengan un gran impacto social, la sociedad tiene que recibir de esos proyectos un beneficio concreto.

**Beneficiarios:** organismos provinciales y de la ciudad, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y empresas.

**Destinos:** fortalecimiento del sistema nacional de innovación productiva, planificación productiva regional, impulso de un sistema de cadena de valor, transferencia de conocimiento en favor de la sociedad y la calidad de vida de la gente, otros.

**Montos:** \$300.000 por provincia, cubrirá hasta el 70% del costo total del proyecto.

**Requisitos:** Los proyectos se presentan en las sedes de las máximas autoridades de Ciencia y Tecnología de las provincias en fecha oportunamente definidas.

### PFIP- Proyectos Federales de Innovación Productiva

Los Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP) para la adjudicación de aportes no reembolsables se encuentran destinados a proyectos de innovación productiva provinciales presentados por las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) acreditadas ante la SECTIP (<http://www.agencia.secyt.gov.ar/ftr/uvts.htm> \t "\_blank"), en los términos de la Ley 23.877.

**Objeto:** dar solución a problemas con impacto social y productivo en la comunidad (ya sean municipios, provincia o región), identificados por las más altas autoridades provinciales en ciencia y tecnología provinciales, a partir de la generación y transferencia del conocimiento.

**Beneficiarios:** organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango no menor a Subsecretaría, las municipalidades, organizaciones no gubernamentales, universidades y/o las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

**Financiamiento:** Aportes no reembolsables de hasta \$300.000 por provincia, en 3 (tres) años de ejecución  
Contraparte: 30%.

#### Convocatoria:

Las máximas autoridades de ciencia y tecnología de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires definen las temáticas para la convocatoria en las respectivas jurisdicciones.

Los proyectos son presentados en las sedes de las máximas autoridades de ciencia y tecnología de las jurisdicciones, en fecha oportunamente definida.

## CFI: Consejo Federal de Inversiones

Dirección Postal: San Martín 871. Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Te: (54 11) 43170700

Página web: <http://www.cfired.org.ar>

Contacto: [webmaster@cfired.org.ar](mailto:webmaster@cfired.org.ar) [info@cfired.org.ar](mailto:info@cfired.org.ar)

Financiamiento: [http://www.cfired.org.ar/esp2/indices/f\\_finan.htm](http://www.cfired.org.ar/esp2/indices/f_finan.htm)

Se comunica a todos los interesados en obtener un crédito del CFI que este organismo no tiene gestores ni intermediarios para la tramitación del financiamiento, este proceso es totalmente gratuito. Cualquier consulta sobre la gestión crediticia o su instrumentación, debe efectuarse ante la Unidad de Enlace Provincial [http://www.cfired.org.ar/esp2/cfi/organiz/f\\_uepp.htm](http://www.cfired.org.ar/esp2/cfi/organiz/f_uepp.htm) o el CFI.

El instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI), que está destinado a cooperar -mediante el crédito- con el sector privado en la implementación de proyectos o programas específicos en los niveles de preinversión e inversión.

Dentro de sus líneas crediticias ha llevado a cabo el financiamiento a microemprendimientos productivos, y a pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Actualmente se encuentran vigentes las siguientes líneas de créditos.

### Créditos para la Producción Regional Exportable

**Objeto:** Brindar asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables.

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras, productoras y/o proveedoras de bienes e insumos, destinados a la exportación o que formen parte de mercaderías exportables.

**Destinos:** a- Prefinanciación de exportaciones

b- Apoyo a la producción exportable: preinversión, capital de trabajo y activo fijo.

**Monto Máximo a otorgarse:** U\$S 100.000 por empresa. El financiamiento no podrá superar el 70% de la inversión total.

**Plazo de Amortización:** a- Prefinanciación de exportaciones: hasta 6 meses, prorrogables por 90 días adicionales en caso debidamente justificados.

b- Apoyo a la producción exportable: hasta 18 meses a contar desde el desembolso del crédito.

**Garantías:** a- Prefinanciación de exportaciones :Se exigirán garantías a satisfacción del Agente Financiero.

b- Apoyo a la producción exportable: Se exigirán garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al 130% del monto total del préstamo, a excepción de los créditos de menos de US\$ 3.000, en los que las garantías serán a satisfacción del agente financiero.

**Moneda:** se otorgarán en dólares estadounidenses liquidaciones en pesos al tipo de cambio de referencia del Banco central al día anterior del desembolso, adoptando similar criterio respecto de la amortización del crédito por parte del deudor.

**Bases y Formularios:** [http://www.cfired.org.ar/esp2/finan/guias\\_2.htm](http://www.cfired.org.ar/esp2/finan/guias_2.htm)

## Créditos para la Reactivación Productiva

**Objeto:** fortalecer el desarrollo de las producciones regionales, promoviendo la reactivación productiva a través del financiamiento al sector privado para su funcionamiento operativo y el mejoramiento de sus sistemas de producción. Para Empresas nuevas como existentes con actividades de producción Agropecuarias e Industriales.

*Se dará especial atención a aquellos que se identifiquen como resultado del trabajo enmarcado en la conformación de las redes de producciones regionales, a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.*

Beneficiarios	Porcentaje de Financiación	Monto Máximo por proyecto	Formas de Pago
Microemprendimientos	80%	\$ 40.000	P. Gracia: hasta 12 meses. P. Amortización: hasta 48 meses.
PyMEs	70%	\$ 300.000 (hasta \$80.000 para capital trabajo y preinversión)	P. Gracia: hasta 18 meses. P. Amortización: hasta 72 meses.

**Destino:** Preinversión, capital de trabajo y activo fijo.

**Garantías:** reales con márgenes de cobertura no inferiores al 130% del monto total del préstamo. Por montos menores a \$10.000 serán a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero.

**Definiciones:** Microemprendimientos o micro empresa: \$270.000 (facturación anual)). Industria Minera: \$900.000. Servicios: \$ 450.000. Patrimonio: menor o igual a \$280.000

PyME: \$1.000.000 (facturación anual). Industria Minera: \$5.400.000. Servicios: \$ 3.240.000. Patrimonio: Personal ocupado en forma permanente, menor o igual a 100 personas.

Ventas Anuales: \$ sin IVA.

**Intereses:** Tasa de Referencia: Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días, más 3 puntos porcentuales.

**Bases y Formularios:** [http://www.cfired.org.ar/esp2/finan/guias\\_3.htm](http://www.cfired.org.ar/esp2/finan/guias_3.htm)

**Ministerio de Desarrollo Social**

**Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano**

Dirección Postal: Av. 9 de Julio 1925 Piso 15 - (C1073ABA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Argentina  
 Te/Fax: ( 011) - 4384 - 8509 / 10  
 Página Web: [www.desarrollosocial.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gov.ar)

**Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”**

Contacto: [manosalaobra@desarrollosocial.gov.ar](mailto:manosalaobra@desarrollosocial.gov.ar)

**Objetivos:** Financiar proyectos productivos que favorezcan la inclusión social nacidos a partir de las distintas experiencias, oficios, recursos y habilidades de los vecinos y de las características propias de cada municipio y localidad.

El Plan busca modificar la realidad de nuestro país, recuperando la comunicación y el encuentro entre las personas a partir del apoyo a los espacios de trabajo asociativo y productivo, sin desatender las urgentes problemáticas actuales.

Se propone consolidar los vínculos entre las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, para ello es necesario integrar el capital social y el capital económico.

Los proyectos productivos tienen como objetivo:

- Generar puestos de trabajo.
- Mejorar los ingresos por hogar, disminuir los niveles de pobreza y exclusión.
- Aprovechar los recursos y la capacidad institucional existente en el país para poner en marcha una política social integral.

**Beneficiarios:** grupos de personas organizadas en forma asociada que necesiten trabajo y tengan una alternativa laboral que estén llevando adelante o necesiten apoyo para empezar. También podrán participar los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

**Modalidades: Emprendimientos productivos y Fondos solidarios para el desarrollo,** destinadas a financiar y consolidar la gestión de emprendimientos productivos asociativos, unipersonales y familiares en sus diversas líneas de trabajo.

**Emprendimientos Productivos**

**Unipersonales y Familiares**

- Línea orientada a mejorar los ingresos de personas desocupadas o sub-ocupadas que presenten proyectos productivos de bienes y/o de servicios en forma individual o familiar.
- Subsidio de hasta \$ 1.500 destinado a la compra de herramientas, insumos y materias primas.
- Proyectos presentados a través de una ONG local.

**Emprendimientos Productivos Asociativos**

**Asociativos de Autoconsumo**

- Esta línea financia proyectos asociativos destinados a la producción de bienes y servicios.
- Abierto a todas aquellas personas que de manera asociada (mínimo 3 personas) quieran poner en marcha un emprendimiento productivo de autoconsumo, sean o no beneficiarios de algún plan social.
- Se financia la compra de insumos, herramientas y maquinarias de hasta \$ 4.000.
- Los proyectos son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y tienen que ser presentados a través de un Municipio, Comuna o de una ONG local, y debe contar con el aval del Consejo Consultivo Local.
- Formularios:  
<http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/autoconsumo.asp>

	<p><b>Emprendimientos Productivos Comerciales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brinda apoyo a grupos de emprendedores que desarrollan proyectos destinados a la producción de bienes, servicios y a la comercialización en el mercado.</li> <li>- Abierto a todas aquellas personas que de manera asociada (mínimo 3 personas) quieran poner en marcha un emprendimiento productivo comercial, sean o no beneficiarios de algún plan social</li> <li>- Se financia la compra de insumos, herramientas y maquinarias hasta \$ 15.000. Este subsidio, tiene una Devolución No Monetaria que se realiza con una donación de un equivalente del 20% de lo recibido en productos o servicios a lo largo del año.</li> <li>- Los proyectos son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y tienen que ser presentados a través de un Municipio, Comuna o una ONG local.</li> <li>- Formularios: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/epcomerciales.asp">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/epcomerciales.asp</a></li> </ul>
	<p><b>Herramientas x Trabajo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se gestiona en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo destinado a grupos de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados. Los proyectos son aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y tienen que ser presentados a través de los Municipios y los Consejos Consultivos.</li> <li>- Cada proyecto, dedicado a la producción, el comercio o los servicios, deberá contar con tres beneficiarios como mínimo.</li> <li>- Se financia la compra de insumos, herramientas y maquinarias hasta \$ 15.000.</li> <li>- Los proyectos deberán ser presentados hasta el 31 de diciembre del 2004.</li> <li>- Web: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal</a></li> </ul>
<p><b>Cadenas Productivas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se financian proyectos que estén orientados a articular la actividad económica de distintos emprendimientos productivos.</li> <li>- La finalidad es fortalecer actividades conjuntas entre diferentes emprendimientos para mejorar la calidad de lo producido, aumentar su cantidad, disminuir costos y mejorar la comercialización.</li> <li>- Los proyectos pueden ser presentados por medio de un Municipio, Agencia de Desarrollo o una ONG local, y deberá contar con el aval del Consejo Consultivo Local. Se financia la compra de maquinarias, herramientas, insumos y capacitación.</li> <li>- Los montos solicitados y su devolución se definirán según cada caso.</li> <li>- Formularios: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/encadenamientos.asp">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/encadenamientos.asp</a></li> </ul>	
<p><b>Servicios de Apoyo a la Producción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se destina financiamiento a proyectos que brinden servicios a emprendimientos que ya están en marcha.</li> <li>- El objetivo es consolidar la calidad de la producción, mejorar la comercialización y fomentar el trabajo asociativo.</li> <li>- Los proyectos tienen que ser presentados a través de instituciones capaces de llevar adelante un plan de consolidación de las acciones de los emprendimientos. Estas pueden ser: el Municipio, Centros Tecnológicos o una ONG local, y contar con el aval del Consejo Consultivo Local.</li> <li>- Los montos solicitados y su devolución se definirán según cada caso.</li> <li>- Formularios: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/apoyo_produccion.asp">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/apoyo_produccion.asp</a></li> </ul>	

<b>Fondos solidarios para el desarrollo</b>	
<b>Redes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsidios para la constitución de fondos de crédito en las localidades, a través de los Municipios, Comunas y organizaciones no gubernamentales, destinados a financiar proyectos de carácter individual, familiar o asociativo que se dediquen a la producción de bienes y/o servicios.</li> <li>- El Ministerio de Desarrollo Social aporta hasta el 80% del fondo y la contraparte el 20% restante.</li> <li>- Del total el Ministerio entrega un 15% más destinado a capacitación y asistencia técnica de los proyectos financiados.</li> <li>- Web: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/redes.asp">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal/redes.asp</a></li> </ul>
<b>Fondos Descentralizados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brinda apoyo financiero y técnico a Municipios, Comunas, organizaciones no gubernamentales y/o mixtas, a través de la entrega de un monto de hasta \$ 30.000 – en su etapa inicial- para la constitución de un fondo rotatorio.</li> <li>- Del total del Fondo un 10% puede ser destinado a capacitación y asistencia técnica y gastos operativos.</li> <li>- La finalidad es promocionar emprendimientos productivos de carácter regional o local.</li> <li>- Web: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal</a></li> </ul>
<b>Bancos de la Buena Fe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficiarios: personas individuales o familias que desarrollen proyectos socio-productivos vinculados a la producción de bienes y servicios.</li> <li>- Los proyectos tienen que ser presentados por medio de una ONG local.</li> <li>- Se otorgará un micro-crédito hasta \$500 a devolver en 6 meses como máximo con un interés del 30% anual.</li> <li>- Web: <a href="http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal">http://www.desarrollosocial.gov.ar/deslocal</a></li> </ul>

## FONCAP – Fondo de Capital Social

Página Web: <http://www.foncap.com.ar>  
 Contacto: [comunicaciones@foncap.com.ar](mailto:comunicaciones@foncap.com.ar)

FONCAP S. A. es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación orientada a eliminar las barreras de acceso al crédito para el sector de la microempresa de menores recursos económicos, apoyando su organización y su articulación con los demás sectores de la sociedad.

Forma parte de la política de promoción social y económica a nivel nacional y brinda servicios técnicos y crediticios para organizaciones y grupos de microempresarios y pequeños productores que lleven adelante propuestas de financiación autosustentables y perdurables, con el objetivo de apoyar activamente al sector de la microempresa de menores recursos económicos.

### Instituciones de Financiamiento a Microempresas

**Objeto:** Apoyo crediticio a organizaciones para la implementación de operatorias de microcrédito.

**Beneficiarios:** Instituciones de derecho privado, incluyendo figuras mixtas con mayoría privada, formalmente constituidas y vinculadas al sector de la microempresa.

**Destino:** Constitución y/o fortalecimiento de operatorias de crédito para microempresas.

**Monto:** hasta \$2.000.000.

**Plazo de Ejecución:** Hasta 12/18 meses con período de gracia acorde al proyecto, interés de 15% anual en \$.

**Requisitos:**

- Antigüedad mínima de la organización: 2 años.
- Capacidad legal y jurídica para otorgar préstamos.
- Patrimonio no inferior a \$ 100 mil.
- Elaboración de un plan de acción a 3 años que demuestre la viabilidad de la operatoria, y la capacidad de repago de la institución.
- Garantías reales consistentes con las características del proyecto.

### Banca Micro

**Objeto:** Apoyo crediticio a organizaciones para la implementación de operatorias de microcrédito.

**Beneficiarios:** Instituciones de derecho privado, incluyendo figuras mixtas con mayoría privada, formalmente constituidas y vinculadas al sector de la microempresa.

**Destino:** Constitución de un fondo de micro crédito para microempresas.

**Monto:** \$10.000 a \$50.000.

**Plazo de Ejecución:** Hasta 12/18 meses con período de gracia acorde al proyecto con interés del 9% anual, variable trimestralmente.

**Requisitos:** Los destinatarios finales deberán ser microempresas en sectores de menores ingresos.

- Antigüedad mínima de la organización: 2 años.
- Elaboración de un proyecto y un plan de negocios que demuestren la viabilidad de la operatoria, y capacidad de repago de la institución acorde al préstamo solicitado.
- Garantías reales propias o de una institución pública o privada avalista, u otras a satisfacción de FONCAP.



### Pre Banca Micro

**Objeto:** Apoyo crediticio a organizaciones sociales para el desarrollo de microempresas en sectores de menores ingresos y/o de operatorias de microcrédito para microemprendimientos productivos.

**Beneficiarios:** Instituciones de derecho privado: ONG, cooperativas, mutuales, y toda otra figura asociativa sin participación estatal.

**Destino:** Capital de trabajo y/o bienes de consumo durable para su uso en la actividad de las microempresas asociadas. Ampliación de cartera de micro crédito.

**Monto:** \$10.000

**Plazos de Ejecución:** Hasta 24 meses con un período de gracia de hasta 6 meses, interés del 0% real, ajustable en función del proyecto.

**Requisitos:** En todos los casos, los destinatarios finales deberán ser microempresas en sectores de menores ingresos.

- Elaboración de un proyecto que demuestre la viabilidad de la operatoria, y capacidad de repago de la institución acorde al préstamo solicitado.
- Aavales institucionales de organizaciones públicas o privadas de reconocida inserción en el sector a atender.
- Garantías en función del proyecto.

### Microfinanzas sectoriales

**Objeto:** Apoyo crediticio para el financiamiento de desarrollos productivos y/o comerciales en sectores de actividad específicos.

**Beneficiarios:** Instituciones de derecho privado, incluyendo figuras mixtas con mayoría privada, formalmente constituidas.

Grupos de productores asociados de hecho para la producción o comercialización conjunta.

**Destino:** No especificado.

**Monto:** \$2.000.000

**Plazos de Ejecución:** Hasta 12/18 meses con período de gracia acorde al proyecto, interés del 9% anual en dólares, ó 15% anual en pesos, variable.

**Requisitos:** En todos los casos, los destinatarios finales deberán ser microempresas o pequeños productores.

- Capacidad legal y jurídica para otorgar préstamos.
- Elaboración de un plan de acción que demuestre la viabilidad de la operatoria, y la capacidad de repago del préstamo.
- Garantías reales consistentes con las características del proyecto.

## Ministerio de Economía y Producción

### **SAGPyA- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos**

Dirección Postal: Av. Paseo Colón 982 /922 (1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina.

Te: (54 11) 4349-2000 /43492710/43492382

Página Web: <http://www.sagpya.mecon.gov.ar>

En el sitio web de la SAGPyA se encuentra información relacionada a:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Acuicultura
- Alimentos
- Forestación

La información oficial de los programas que lleva adelante la SAGPyA, será retransmitida al momento de recibir los datos actualizados por dicho organismo.

## **SEPyME- Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional PRE SSEPyME-BID**

Dirección Postal: Av. Julio A. Roca 651, (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Te: (54 11) 4349-3339/40/ 11-4349-5417/5432

Consultas: [preconsulta@sepyme.gov.ar](mailto:preconsulta@sepyme.gov.ar)

Contactos: [contacto@sepyme.gov.ar](mailto:contacto@sepyme.gov.ar) , [Webmastersepyme@sepyme.gov.ar](mailto:Webmastersepyme@sepyme.gov.ar)

Interior del País: a través de las Agencias de desarrollo Productivo

Página Web: <http://www.sepyme.gov.ar>

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación tiene como misión diseñar, implementar y supervisar acciones conducentes a lograr mayor competitividad y desarrollo de las unidades productivas pequeñas y medianas de todo el país.

### **Información a tener en cuenta:**

- Son consideradas microempresas aquellas que hayan facturado entre \$ 270.000 y \$ 1.800.000, según el sector al que pertenezcan, tal como ocurre en el caso de las pequeñas empresas, que contarán con un tope que va de \$ 1.800.000 a \$ 10.800.000. En tanto, para clasificar como mediana empresa, los límites van desde \$ 10.800.000 hasta \$ 86.400.000. Vale destacar que aquellas empresas que excedan los montos establecidos, por contar con ingresos en dólares debido a su actividad exportadora, podrán petitionar, por vía de excepción ante la Dirección Nacional de Asistencia Financiera de esta Subsecretaría, su inclusión dentro de las mencionadas calificaciones. Para más datos: [sgr@sepyme.gov.ar](mailto:sgr@sepyme.gov.ar)

- La Subsecretaría instrumenta distintas líneas crediticias para micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, es el organismo de aplicación del Régimen de Bonificación de Tasas de interés (para créditos destinados al sector). Para acceder a la información disponible sobre financiamiento PyMEs: Asistencia Financiera. Para acceder a asesoramiento sobre el Régimen de Bonificación de Tasas: Tel. (54 11) 4349-5547.

## **Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial**

### **PDE: Programa de Desarrollo Empresarial- Modalidad Individual**

**Destinatarios:** PyMEs

**Beneficios:** Reembolso de hasta 50% en los servicios de Asistencia Técnica contratados por PyMEs.

### **PDA: Programa de Desarrollo Empresarial Asociativo - Modalidad Asociativa**

**Destinatarios:** Grupos Asociativos (3 PyMEs)

**Beneficios:** Reembolso de hasta 50% en los servicios de Asistencia Técnica contratados por grupos asociativos.

**Contacto:** [dircon@sepyme.gov.ar](mailto:dircon@sepyme.gov.ar) ; [preconsulta@sepyme.gov.ar](mailto:preconsulta@sepyme.gov.ar) -Te: (54 11)-4349-5446

## **Dirección Nacional de Asistencia Financiera (DINAF)**

Dirección Postal: Av. Paseo Colón 189 1° Piso CP (1063ACB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Argentina

Te: (54 11) 4349-5341/44

Página Web: <http://www.sepyme.gov.ar>

Contacto: [pec@sepyme.gov.ar](mailto:pec@sepyme.gov.ar)

La DINAF elabora propuestas y ejecuta programas destinados a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso al financiamiento.

## FONAPyME- Fondo Nacional para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas

El FONAPyME es un fideicomiso de \$100 millones integrado con fondos públicos, destinado al financiamiento de proyectos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que se presentan en llamados a concurso y, luego de la evaluación de los mismos, los préstamos en pesos son adjudicados por un Comité de Inversiones y desembolsados por el Banco de la Nación Argentina.

Su objetivo es desarrollar el mercado de capital de riesgo y brindar financiamiento de mediano y largo plazo para inversiones productivas de bienes o servicios en el sector PyME.

**Objeto:** Financiamiento de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva y/o introduzcan nuevos productos, servicios o procesos. Presentación de proyectos de empresas PyME del sector de Ciencia y Tecnología (etapa de producción a escala).

**Beneficiarios:** Micro, pequeñas y medianas empresas existentes o a ser creadas.

**Monto Total del llamado:** \$ 10.000.000, sujeto a disponibilidad, con dos cierres por \$ 5.000.000 cada uno.

**Plazos de presentación :** 21 de octubre de 2004 y 29 de diciembre de 2004.

**Destinos:** La asistencia financiera deberá aplicarse a la producción de bienes o servicios de base científica o tecnológica, que hayan sido desarrollados conjuntamente o con financiamiento de agencias pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, agencias provinciales para investigación y desarrollo de ciencia y tecnología, universidades públicas o privadas, proyectos de investigación y desarrollo gestionados por unidades de vinculación tecnológica u otros desarrollos privados que estén cubiertos por patentes, registro de diseño o propiedad intelectual o registros de modelo de adición.

Cualquiera sea la etapa o etapas -de las mencionadas- en las que se desarrolle el proyecto, deberá incluir la forma de comercialización y destino de la oferta de los productos obtenidos a la salida del mismo.

No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMEs.

### Plazos de financiación:

#### A) Para empresas nuevas:

Préstamos de hasta \$ 50.000: hasta 54 meses, pudiendo incluir hasta 18 meses de período de gracia para amortización de capital. El monto solicitado no podrá superar el 60 % del monto de las inversiones, sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo.

Préstamos superiores a \$ 50.000 y hasta un máximo de \$ 400.000: siempre y cuando no superen el 60 % del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones del FONAPyME, con un plazo total de hasta 48 meses, pudiendo incluir hasta 12 meses de período de gracia para amortización de capital. El monto solicitado no podrá superar el 100 % del patrimonio de la empresa, el cual se computará tomando en cuenta las inversiones del proyecto.

#### B) Para empresas existentes (con una antigüedad no inferior al año):

El monto máximo a financiar no podrá superar el 80 % del total de las inversiones a realizar, manteniéndose las demás condiciones.

#### C) Para grupos asociativos (con un mínimo de dos empresas, cada una con una antigüedad no inferior a dos años, sin vinculación económica en el capital entre ellas):

El monto máximo a financiar no podrá exceder los \$ 600.000, siempre y cuando no superen el 80 % del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones, con un plazo total de hasta 48 meses, pudiendo incluir hasta 12 meses de período de gracia para amortización de capital. El monto solicitado no podrá superar el 100 % del patrimonio de la empresa, el cual se computará tomando en cuenta las inversiones del proyecto.

<p><b>Bases y Condiciones:</b> <a href="http://www.sepyme.gov.ar">http://www.sepyme.gov.ar</a>  <b>Contacto:</b> <a href="mailto:agencias@sepyme.gov.ar">agencias@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p>Los siguientes instrumentos son puestos por la subsecretaría PyMEyDR a disposición de todas las pequeñas y medianas empresas argentinas que lo necesiten, a fin de brindarles capacitación, apoyo a la exportación, gestión de negocios y asistencia financiera, colaborando en la creación de empleo y generando consumo interno a través del desarrollo de la sustitución de importaciones y de la internacionalización del sector, fortaleciendo el aparato productivo argentino.</p>			
<p><b>PRE: Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial</b>                  Te: (54-11) 4349-5446                  Contacto: <a href="mailto:preconsulta@sepyme.gov.ar">preconsulta@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>Atención PyME:</b>                  Te: (54 11) 4349-5446                  Contacto: <a href="mailto:atencionpyme@sepyme.gov.ar">atencionpyme@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>Red de Agencias</b>                  Te: (54-11) 4349-5420/5324                  Contacto: <a href="mailto:agencias@sepyme.gov.ar">agencias@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>Capacitación</b>                  Te: (54-11) 4349-5370                  Contacto: <a href="mailto:capac@sepyme.gov.ar">capac@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>Crédito Fiscal</b>                  Te. (54-11) 4349-5361/5440                  Contacto: <a href="mailto:cfiscal@sepyme.gov.ar">cfiscal@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>Comercio Exterior</b>                  Te: (54 11) 4349-5406/5331/5372                  Contacto: <a href="mailto:expo@sepyme.gov.ar">expo@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>FONPLATA</b>                  Te: (54 11) 4349-5396                  Contacto: <a href="mailto:fonplata@sepyme.gov.ar">fonplata@sepyme.gov.ar</a></p>			
<p><b>MyPEs II: Ex INICIAR Programa Global de Crédito para la Micro y Pequeña Empresa</b></p>			
<p>Los objetivos del programa son mejorar y expandir la prestación crediticia a través de un flujo específico de fondos y propiciar la incorporación de las MiPEs al sistema formal de créditos. Los recursos totales ascienden a 200.000.000 de dólares, de los cuales U\$S 100.000.000 aportará el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y U\$S 100.000.000 la contrapartida local integrada por las Entidades Financieras participantes y aporte de los beneficiarios a los respectivos proyectos.</p>			
<p><b>Objeto:</b> Generación de un flujo específico de fondos para mejorar la prestación crediticia a las micro y pequeñas empresas, incorporación del sector al sistema formal de créditos.</p>			
Beneficiarios	Destino	Monto	Plazos
Micro y Pequeñas Empresas (cuyo volumen anual de ventas no supere los U\$S 3,5 millones, sin IVA)	Prefinanciación y financiación de exportaciones (Capital de trabajo)	U\$S 1.000.000	12 meses
	Financiación de Inversión (Activos Fijos)		84 con hasta 3 años de gracia incluidos
<p><b>Contactos:</b> <a href="mailto:pgcmypes@sepyme.gov.ar">pgcmypes@sepyme.gov.ar</a> Te: 011-4349-7007/09/5323/5403</p>			

<p><b>Sociedades de Garantía Recíproca</b></p> <p><b>Objeto:</b>                      - Facilitar el acceso al crédito a través del otorgamiento de garantías ante cualquier obligación asumida por micro, pequeñas o medianas empresas.                      - Permitir a las MIPyMEs garantizar cualquier tipo de compromisos u obligaciones susceptibles de apreciación dineraria, acceso al crédito de las PyMEs a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p><b>Requisitos:</b> Ser PyME en términos de los parámetros de venta anual establecidos por la Resolución SEPyMEyDR N° 675/2002. Adquirir acciones de la SGR (implica una inversión temporal de \$1.000 aproximadamente). Presentarse a una SGR en actividad, que hará una pre-evaluación de sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito. Tener normalizada la situación impositiva y previsional.</p> <p><b>Contactos:</b> <a href="mailto:sgr@sepyme.gov.ar">sgr@sepyme.gov.ar</a></p>
<p><b>Programa de Asistencia para la Constitución de Agrupaciones de Colaboración Productiva</b></p> <p><b>Objeto:</b> complementar los gastos operativos de las Agrupaciones de Colaboración Productiva que se conformen con un mínimo de 4 miembros, que revistan la calidad de PyMEs y acrediten 3 años de antigüedad en la actividad, subsidiando en un 50 % los mismos durante los dos primeros años.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> PyMEs y acrediten 3 años de antigüedad en la actividad</p> <p><b>Destino:</b> Incorporación de tecnología, mejoras en las condiciones de negociación, aumento en la productividad, etc.</p> <p><b>Montos:</b> subsidio de un 50 % durante los dos primeros años, sin superar \$ 60.000 anuales.</p> <p><b>Contacto:</b> <a href="mailto:sgr@sepyme.gov.ar">sgr@sepyme.gov.ar</a> Te: (54 11) 4349-5547</p>
<p><b>FOGAPyME Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p> <p>Fue creado por la Ley 25.300, con el objeto de otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y ofrecer garantías directas.</p>
<p><b>Crédito Fiscal para Capacitación de Pequeña y Mediana Empresa</b></p> <p><b>Objeto:</b> El régimen de Crédito Fiscal apoya económicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas que invierten en capacitación de sus recursos humanos. La Subsecretaría PyME reembolsa los gastos mediante la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal, endosable y sin vencimiento, que permite cancelar tributos nacionales dependientes de la AFIP, como IVA y Ganancias.</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Personas físicas o jurídicas que no presenten deudas fiscales o previsionales exigibles (por cualquier motivo) ante la AFIP al momento de la presentación del proyecto.</p> <p><b>Destino:</b> Los proyectos se presentan bajo cuatro modalidades:                      Modalidad A: implica la cesión de cupo de crédito fiscal de una o varias Grandes Empresas o PyMEs en favor de PyMEs que propongan el desarrollo de una iniciativa asociativa.                      Modalidad B: contempla proyectos para fortalecer y mejorar la cadena de valor.                      Modalidad C: tiene por objeto generar capacidades emprendedoras para la creación de empresas.                      Modalidad D: proyectos de mejora de competitividad que requieran un componente de capacitación específica. Las características y requisitos de estas modalidades se reglamentan en las resoluciones de los respectivos llamados que se hacen en el año.</p>

**Monto:** El monto máximo al que pueden acceder las empresas se determina por un porcentaje sobre la masa salarial de los últimos doce (12) meses. Este porcentaje será del 8% (ocho por ciento) para las PyMEs y del 8‰ (ocho por mil) para las Grandes Empresas.

**Contactos:** Registro de empresas: [cfregempresas@sepyme.gov.ar](mailto:cfregempresas@sepyme.gov.ar)  
 Registro de Capacitadores: [cfregistrouc@sepyme.gov.ar](mailto:cfregistrouc@sepyme.gov.ar)  
 Consultas sobre Reglamento: [cf2004@sepyme.gov.ar](mailto:cf2004@sepyme.gov.ar)

## GARANTIZAR- Sociedad de Garantía Recíproca

Dirección Postal: Sarmiento 663 Piso 6 (C1041AAM) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
 Te: (54 11) 4325-2898 Fax: int. 213  
 Página Web: [www.garantizar.com.ar](http://www.garantizar.com.ar)  
 Contactos: [garantizar@garantizar.com.ar](mailto:garantizar@garantizar.com.ar) [info@garantizar.com.ar](mailto:info@garantizar.com.ar)

**Garantizar SGR** es la primera Sociedad de Garantía Recíproca de carácter multisectorial en constituirse y operar en Argentina, en el año 1997.

Opera con autorización de la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

**Garantizar SGR** fue fundada con el auspicio de todas las entidades gremiales empresarias representativas de las pequeñas y medianas empresas de alcance nacional:

**ADIMRA** Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina

**CAC** Cámara Argentina de la Construcción

**CGC y S** Confederación General de Comercio y Servicios

**CGP** Confederación General de la Producción

**CGE** Confederación General Económica

**CGI** Confederación General de la Industria

**CAI** Consejo Argentino de la Industria

**CAME** Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias

**UIA** Unión Industrial Argentina

### Certificados de Garantía

**Objeto:** emitidos con el respaldo del Fondo de Riesgo de Garantizar SGR avalan distintos tipos de obligaciones asumidas por sus socios partícipes.

Destinos	Monto	Plazo de Ejecución	Otros Datos
Garantías Financieras: emitidas a favor de un tercero que avalan el cumplimiento de un préstamo en dinero; Capital de Trabajo; Proyectos de Inversión; Anticipo de clientes; Sustitución de acreedores y reprogramación de pasivos; Compra de Activos Fijos al contado; etc.	Monto Máximo: \$ 375.000	60 MESES	Contragarantías a satisfacción de Garantizar, y según la operación.
Garantías Comerciales: emitidas a favor de un tercero que garantizan el cumplimiento de una obligación de pago nacida de una transacción comercial. Compra de materias primas e insumos, Capital de Trabajo, Compra de Activos Fijos a plazos, etc.	Monto Máximo: \$ 375.000	60 MESES	Contragarantías a satisfacción de Garantizar, y según la operación.

<p>Garantías Técnicas: garantizan el cumplimiento de una obligación de hacer de carácter técnico o profesional.</p> <p>Garantías de Concesión (Mantenimiento de oferta, pago de canon);</p> <p>Garantía de obra y suministros, tanto públicos como privados (Mantenimiento de oferta, Ejecución de contrato; Anticipos y acopios; Sustitución de fondo de reparo)</p> <p>Garantía para el ejercicio de una actividad (turismo, martillero, etc.)</p>	<p align="center">Monto Máximo: \$ 375.000</p>	<p align="center">60 MESES</p>	<p align="center">Contragarantías a satisfacción de Garantizar, y según la operación.</p>
<p><b>Crédito para PyMEs con tasas de primera línea</b></p>			
<p><b>Objeto:</b> posibilidad cierta de acceder al crédito bancario con tasas idénticas a las de las grandes empresas.</p>			
<p><b>Beneficiarios:</b> empresas del área de influencia del Banco Ciudad (Capital y GBA).</p>			
<p><b>Destino:</b> capital de trabajo, bienes de capital y exportaciones.</p>			
<p><b>Contacto:</b> <a href="mailto:garantizar@garantizar.com.ar">garantizar@garantizar.com.ar</a> <a href="mailto:info@garantizar.com.ar">info@garantizar.com.ar</a></p>			



## Ministerio del Interior

### Secretaría de Asuntos Municipales

Dirección Postal: Domicilio: Leandro N. Alem 168, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Te: (54 11) 4339-0800

Página Web: [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)

Contacto: [municipios@mininterior.gov.ar](mailto:municipios@mininterior.gov.ar)

La Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior es la oficina del Poder Ejecutivo Nacional encargada de entender en las cuestiones locales y en la asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión.

Creado en 1993, el Instituto Federal de Asuntos Municipales -IFAM, es el organismo nacional responsable de promover el proceso de reforma y modernización del Estado en el ámbito de las administraciones municipales, objetivo relevante del actual Gobierno de la Nación.

Esta labor se realiza en forma mancomunada con la Subsecretaría de Gestión Municipal del Ministerio del Interior

La información oficial de los programas que lleva adelante la Secretaría de Asuntos Municipales, , será retransmitida al momento de recibir los datos actualizados por dicho organismo.

**Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto  
Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales**

Dirección Postal: Esmeralda 1212. CP: 1007- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Te: (54-11) 4819-7000

Página Web: [www.mrecic.gov.ar](http://www.mrecic.gov.ar)

Contacto: [web@mrecic.gov.ar](mailto:web@mrecic.gov.ar)

**FUNDACIÓN EXPORTAR**

Página Web: <http://www.exportar.org.ar>

La Fundación Export.Ar es una entidad sin fines de lucro, constituida por los sectores público y privado para asistir a la comunidad empresarial en sus esfuerzos por comercializar con eficacia sus productos competitivos en el plano internacional, con miras a acceder, ampliar y diversificar sus exportaciones.

Todo ello se encuentra apoyado por una actividad coordinada con las acciones que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de las 120 Embajadas, Consulados y las Secciones Económicas / Comerciales de las diferentes representaciones argentinas en todo el mundo. En algunas plazas estratégicas en materia de comercio exterior, se han instalado diversos Centros de Promoción Argentina en los cuales las empresas interesadas encuentran infraestructura y soporte logístico adecuado para lograr un resultado exitoso en sus viajes de negocios.

**Participación en ferias internacionales**

**Objeto:** Maximizar el número de contactos con potenciales compradores con una menor dispersión de esfuerzos y un menor costo, hecho que se potencia con efecto multiplicador como resultado de la visita de empresarios extranjeros que acuden desde otros países y regiones del mundo para conocer las nuevas tendencias. Permite el acceso a nuevos mercados a numerosas PyMes que no podrían estar presentes sin el apoyo de la Fundación Export.Ar.

**Requisitos:** Las empresas inscriptas para participar en los mismos pagan el 60% del costo total de participación, absorbiendo la Fundación Export.Ar el costo restante.

## Ministerio de Salud y Ambiente

### Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dirección Postal: San Martín 451 C1004AAI C. de Buenos Aires – Argentina

Te: (54) (11) 4348 8200 - Fax (54) (11) 4348 8300

Página web: [www.medioambiente.gov.ar](http://www.medioambiente.gov.ar)

Contacto: [webmaster@medioambiente.gov.ar](mailto:webmaster@medioambiente.gov.ar)

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente ofrece las siguientes líneas de financiamiento para proyectos ambientales:

- Fondo para las Américas
- Unidad de Cambio Climático\_ Oficia Argentina de Mecanismo para un desarrollo limpio
- Oficina Programa Ozono
- Líneas de Crédito e Instrumentos Económicos para la financiación de Proyectos Ambientales

Por información detallada de cada una de las líneas de financiamiento dirigirse a:

Página Web: [www.medioambiente.gov.ar](http://www.medioambiente.gov.ar)

## Bancos

<b>Banco de la Nación Argentina</b> Página Web: <a href="http://www.bna.com.ar">http://www.bna.com.ar</a>			
<b>Instrumento</b>	<b>Características</b>	<b>Montos</b>	<b>Plazos</b>
<b>Prefinanciación de Exportaciones</b>	Préstamos en dólares estadounidenses destinado a exportadores finales. Financia el proceso productivo y de acondicionamiento de las mercaderías a ser exportadas.	Hasta el 80 % del valor FOB.	6 meses
<b>Financiación de Exportaciones</b>	Préstamos en dólares estadounidenses destinado a empresas vinculadas a crédito con el Banco Nación. Financia la compra de bienes en el exterior instrumentada mediante créditos documentarios o cobranzas de importación.	Hasta el 100 % del valor FOB, CFR o CIF o sus equivalentes para otros medios de transporte.	6 meses
<b>Financiación destinada al turismo</b>	Destinada a empresas radicadas en el país que presten servicios relacionados con la actividad  -Empresas radicadas en el país. gastos de ampliación, refacción y/o terminación de hoteles; construcción de instalaciones; equipamiento; vehículos nuevos nacionales; capital de trabajo de pretemporada; construcción de nuevos hoteles.	Hasta el 50 ó 70% de la inversión.	Hasta 3 ó 10 años, según destino.
<b>Créditos a empresas para capital de trabajo e inversiones</b>	Financiar y recomponer su capital de trabajo y/o para inversiones. Solventar costos relacionados con el proceso de producción y con las actividades de venta.		Hasta 5 años.
<b>Para la exposición en ferias, exposiciones o salones internacionales</b>	Destinado a solventar gastos de alquileres, diseño, instalación, promoción, flete, seguros, pasajes y alojamiento.	Hasta el 70% de los gastos.	Hasta 2 años.
<b>Leasing</b> Info@nacionleasing.com.ar Formularios en la web	Posibilidad de acceder a financiación a través de la realización de operaciones de leasing de bienes muebles e inmuebles. Presta servicios a terceros en la gestión comercial y la administración de negocios de leasing.		
<b>FOMICRO Fondo Nacional para la creación y consolidación de Microemprendimientos</b>	La información detallada relacionada al FOMICRO la encontrará en la siguiente Página Web: <a href="http://www.bna.com.ar/institucional/fomicro2.asp">http://www.bna.com.ar/institucional/fomicro2.asp</a>		

## **BANCO CREDICOOP**

Página Web: [www.credicoop.com.ar](http://www.credicoop.com.ar)

Te: (54-11) 4328-4444 o 0800-777-4040

### **Productos Crediticios**

#### **Líneas de Préstamo Banco Credicoop**

#### **Asistencia Financiera para PyMEs**

Con el objeto de apoyar a las empresas en su evolución y desarrollo, Banco Credicoop cuenta con un amplio catálogo de líneas crediticias.

#### **Programa de Modernización Tecnológica II- FONTAR**

#### **Financiamiento para empresas productivas que deseen realizar proyectos de innovación o modernización tecnológica.**

Se financiará hasta el 80 % del total del costo del proyecto (excluido el IVA). La financiación incluye un período de gracia máximo 12 meses durante el período de desarrollo del proyecto.

**Plazo:** hasta 48 cuotas, amortización mensual de capital e interés

**Monto:** máximo \$1 millón

**Tasa:** variable

#### **Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "PEC".**

Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional

**Monto:** hasta el 80% del valor del bien (excluido el IVA), máximo \$ 500.000

**Plazo:** hasta 60 meses, amortización mensual de capital e interés

**Tasa fija para 36 meses:** 8,438% TNA (neta de bonificación a cargo del Estado Nacional- Decreto 871/03)

#### **Superintendencia de Seguros de la Nación**

A través de un convenio celebrado con la Superintendencia de Seguros de la Nación se financia la adquisición de maquinaria nueva a los efectos de permitir contar con equipamiento que brinde mayor seguridad laboral y por ende disminuya los riesgos de accidentes de trabajo.

**Plazo:** hasta 36 meses.

**Monto:** 100% del bien a adquirir (excluido el iva)

**Tasa:** Muy ventajosa

Para obtener mayor información consulte en cualquiera de las 225 filiales del Banco Credicoop.

**Banco Río**

Página Web: [www.bancorio.com.ar](http://www.bancorio.com.ar) Te: (54 11) 4341 2600

<b>Instrumento</b>	<b>Objeto</b>	<b>Montos</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Convocatoria</b>
<b>Premio Jóvenes emprendedores</b>	Fomentar la cultura emprendedora entre estudiantes universitarios de los últimos cursos y jóvenes profesionales. Su propósito es contribuir a la generación de riqueza en el país, mediante el desarrollo de habilidades en la elaboración de planes de negocios viables y competitivos que impulsen el progreso regional.	Premios: Primer Premio: \$ 75.000. Segundo Premio: \$ 45.000. Tercer Premio: \$ 15.000	Ser alumno regular del último año de carrera de grado en una universidad Argentina o haber egresado dentro de los dos años previos a la apertura de esta convocatoria. Presentación de un proyecto empresarial viable, que incluya un Plan de Negocio plenamente desarrollado. El proyecto deberá contar con el aval de una universidad o grupo de investigación de una universidad miembro de Universia Argentina.	El Banco Río podrá analizar la posible financiación de todos los proyectos que se presenten al Premio.  Plazo de Presentación: Una vez al año por medios públicos.
<b>Becas para la investigación aplicadas al desarrollo regional</b>	Financiar proyectos de investigación que contemplen un real desarrollo del conocimiento científico o la aplicación tecnológica, en todas las disciplinas científicas que tengan impacto en alguna de las nueve cadenas de valor señaladas por el gobierno de la Nación como "prioritarias" y que contribuyan a impulsar el desarrollo regional.	Diez becas de \$ 30.000 cada una.		Plazo de Presentación: Una vez al año por medios públicos
<b>Becas para el perfeccionamiento docente</b>	Financiar la actualización y la formación docente en el exterior. Serán para la ejecución de proyectos de investigación que supongan un real desarrollo del conocimiento científico o de su aplicación tecnológica, en todas las disciplinas científicas.	Diez becas de u\$s 20.000 cada una		Plazo de Presentación: Una vez al año por medios públicos.
<p><b>Formularios:</b> <a href="http://www.bancorio.com.ar">www.bancorio.com.ar</a>  <b>Contacto:</b> <a href="mailto:becasypremio@universia.com.ar">becasypremio@universia.com.ar</a></p>				